



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Junio 12 de 1985	4461
-----------	------------------------	------------------	------

**H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.**

Comalcalco, Tab., a 7 de mayo de 1985.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por el Sr. Aquitofel Castellanos Javier, para que éste H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en el Poblado de Chichicapa de éste Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:--

“Comalcalco, Tabasco 7 de mayo de 1985, mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentado el sr. Aquitofel Castellanos Javier, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 425.00 mts². cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, que se encuentran ubicado en el Fundo Legal del Poblado de Chichicapa de éste - Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; al Norte: 17.00 mts. diecisiete metros con la calle s/n; al Sur: 17.00 mts. diecisiete metros con el Sr. Miguel Angel Pérez de los Santos; al Este: 25.00 mts. veinticinco metros

con Prop. Talleres de Academia; al Oeste: 25.00 mts. veinticinco metros con Prop. de la Clínica Rural.- Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudiera tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. José S. Dagdug Jahirala y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Fernando Arellano Escalante. Que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB.

AVISOS

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 087/985, relativo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Dominio, promovido por el C. Fredy Manuel Pérez Priego, se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

“JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, marzo veintidos de mil novecientos ochenta y cinco. Por presentado el señor Fredy Manuel Pérez Priego, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en el Pueblo Nuevo de las Raíces del Municipio del Centro, constante de una superficie de 6116.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte; con dos medidas de 60.00 y 20.00 metros con calle sin nombre hoy con propiedad del señor Andrés Acosta R., al Sur; 86.00 metros con la calle sin nombre, al Este; con dos medidas de 48.00 metros y 55.00 metros con la calle sin nombre hoy con propiedad del Sr. Nicolás Romero Nuñez, y al Oeste; 104.50 metros con la calle sin nombre. Con fundamento en los artículos 790, 795, 798, 802, 823, 824, 826, 2,932, 2,933, 2,934 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la

demanda en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídasele los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares Públicos de - costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas Testimonial propuesta. Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y a los colindantes para que presencien el examen de los Testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 252 de la calle Melchor Ocampo de ésta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación a los CC. Licenciados - Roberto B. Limonchi Priego y/o. Mario Ruíz Gómez y/o. José Manuel Martínez Montejo.- Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, y dese aviso de su inicio al Superior.- Notifíquese personalmente y cúmplase lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la - Secretaria Judicial Licenciada Juana Ines Castillo Torres, que certifica y dá fé.- Conste dos firmas ilegibles. rúbricas. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo con fecha veintitres de marzo. Conste una firma ilegible. Rúbrica quedó inscrito bajo el número 087/985, en el libro de Gob..”

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente aviso constante de tres fojas útiles, a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----
-Conste:-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

-23-

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

Villahermosa, Tab., a 13 de abril de 1985

"PODER JUDICIAL"

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en la Sección de Ejecución derivada del expediente Civil número 74/984, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Virginia Isidro Ruiz, en contra de Maribel Pérez Zurita, se ha dictado un acuerdo que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO,

A (20) veinte de abril de (1985) mil novecientos ochenta y cinco.- A sus autos el escrito presentado por la C. Virginia Isidro Ruiz, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- 1o.- Como lo pide la actora y en virtud de que la demandada C. Maribel Pérez Zurita no nombró perito. Valuador en el término que se le concedió, se tiene como perito común de las partes al C. Arquitecto Edberto Membreño Juárez, perito nombrado por la actora en el presente juicio.- 2o.- Para los efectos legales a que haya lugar en el presente juicio se aprueba el valúo formulado por el Arquitecto Edberto Membreño Juárez en el presente juicio.- 3o.- De conformidad con los artículos 1,410 y 1,411 del Código de Comercio en Vigor, y 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente predio : a).- Predio urbano ubicado en la calle Aquiles Serdán No. 303 Colonia del Aguila de ésta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes; al Norte 19.50 metros, con Carmen Rodríguez; - Viuda de Vázquez; al Sur, 19.50 metros, con - Margarita Pérez Ochoa, al Este, 30.30 metros, con la

calle de su ubicación y al Oeste 3.65 metros con Ernestina Frias, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 3,882 del Libro General de Entradas, afectando al predio número 36653, folio 27 del Libro Mayor, Volúmen 142 sin incluir la construcción a nombre de la demandada.- Sirviendo de base para el remate de éste predio la cantidad de: **\$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor del predio antes descrito, según avalúo pericial rendido por el Arquitecto Edberto Membreño Juárez, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: **\$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, anuncíese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad Capital, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste - Juzgado el día dos de julio próximo a las diez horas, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo Acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fé.-- Dos firma ilegibles. Rúbricas.-----

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los siete días del mes de mayo, del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LÓPEZ DE MÉNDEZ

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL, COMALCALCO, TABASCO.**

EDICTO

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 32/985, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-perpetuam, promovidas por María de la Luz Martínez Aguilar, se dictó un proveído que a la letra dice:

“...AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco: Visto: por presentada la señora María de la Luz Martínez Aguilar, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el predio situado en la calle Sánchez Marmol número 206 de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oigas y reciban los CC. Salatiel Sánchez Fuentes y/o Manuel Ovando Flores, en el mismo domicilio.- con su escrito de cuenta y documentos anexos, - promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, para acreditar el pleno dominio de posesión que dice tener de un predio rustico ubicado en la Ranchería Oriente segunda sección perteneciente a este municipio, de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 00- hs. 50 as- 7.03 cs. cero hectáreas, cincuenta áreas, siete punto cero tres fracciones, con las medidas y colin-

dancias siguiente: al Norte: 173.55m, con propiedad de Antonio leyva, al Sur: 178.00m con propiedad de Carmensa Torres y Luis de la Cruz, al Este: 19.00m con la Carretera Federal Comalcalco Cárdenas, al Oeste. 39.00m con el Río Seco.- Con apoyo en los artículos 2932, 2833, del Código Civil en vigor, y 870, 871 del Código de Procedimiento Civiles, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número de expediente que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, hágase amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares públicos, así mismo notifíquese al C. Agente del ministerio Público adscrito a este Juzgado para su intervención legal que de por Ley le corresponde.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Eusebio G. Castro Vertiz, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial con quien actua, que certifica y da fe al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas: -

A petición de parte interesada para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas dentro de tres días y de igual lapso en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, tabasco, expido el presente Edicto a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. EDITH YAZMÍN SALAZAR CETINA.

3

**H. AYUNTAMIENTO
Constitucional de
Tacotalpa, Tab.,**

EDICTO

La C. María Engracia Domínguez Mendoza, mayor edad, casada, enfermera, con domicilio en la Villa de Tapijulapa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un

lote de terreno, ubicado en el callejón del Cerro Santiago de la Villa de Tapijulapa Tacotalpa, Tabasco, que consta de una superficie de 111.38 m2 (ciento once metros cuadrados treinta y ocho centímetros) con las medidas y colindancias siguientes:

al Norte 10.60 ms. (diez metros sesenta centímetros) lineales con la Sra. Maria Engracia Domínguez Mendoza; al Sur 12.85 ms (doce metros ochenta y cinco centímetros) lineales con el Sr. Luis Vázquez García; al Este 9.50 (nueve metros cincuenta centímetros) lineales con la sra. Matilde Figueroa; al 9.50 (nueve metros cincuenta centímetros) lineales con

el cerro Santiago, a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., 24 de mayo de 1984

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

PROFR. FAUSTO MÉNDEZ JIMÉNEZ

EL SECRETARIO MUNICIPAL

PROFR. HECTOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

-3-

H. AYUNTAMIENTO

Constitucional de

Tacotalpa, Tab.,

EDICTO

Tacotalpa, Tab., 2 de mayo de 1985.

El C. Jesus Manuel Vazquez Cabrera, mayor de edad, casado con domicilio en la calle Lindavista de la Villa de Tapijulapa; Tab., se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Lindavista de la Villa de Tapijulapa, que consta de una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes:

al Norte, 7.00m (siete metros cuadrados). Lineales con la calle Lindavista

al Sur, 7.00m (siete metros cuadrados). Lineales con la calle Presidente López Mateo.

al Este, 15.00m (quince metros cuadrados). -
Lineales con el sr. Alberto Vázquez Solís.

al Oeste 15.00 m (quince metros cuadrados).
Lineales con el Sr. Martín Méndez Cruz.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en Tableros Municipales de este H. Ayuntamiento.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

PROFR. FAUSTO MÉNDEZ JIMÉNEZ

EL SECRETARIO MPAL.

PROFR. HECTOR SÁNCHEZ HDEZ.,

3

LA SECRETARIA JUDICIAL

RITA IRMA LÓPEZ DE MÉNDEZ

-3-

PODER JUDICIAL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AVISO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 90/985, relativo a Diligencias de Información de Dominio, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Gerardo - Pérez Palomeque, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO., a (22) veintidos de marzo de (1985) mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentado el C. Gerardo Pérez Palomeque, con su escrito y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un Predio Urbano ubicado en la calle Adolfo López Mateos del Pueblo Nuevo de la Raíces del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 420.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 28.00 metros con propiedad de la señora Adela Pérez Jiménez, al Sur, 28.00 metros con propiedad de los señores Roman Priego Palacio y Rosario Alcudia Acosta, al Este, 15.00 metros con propiedad del señor Roman Priego Palacios y al Oeste, 17.00 metros con calle Adolfo López Mateos. Con fundamento en los artículos 823, 825, 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 1151 1152 1156 1157 1,932 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado.

Se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno y dése el aviso de su inicio al Superior. Como lo pide el promovente y con fundamento en los artículos 2,932 y 2,933 del Código Civil Vigente expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres y públiquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, de tres en tres días.- Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del -- Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los Colindantes para que presencien el examen de los

testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Y para promover en el momento procesal oportuno en las presentes Diligencias de Información de Dominio con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano. Con fundamento en los artículos 272 y 273 del Código de Procedimiento Civiles, gírese atento oficio al C. Delegado de la Reforma Agraria en esta Ciudad, para el fin de que a la brevedad posible gire sus respetables órdenes para que informe a éste Juzgado si pertenece o no a terrenos Ejidales del predio del cual se le adjunta con carácter devolutivo una copia del plano, siendo un Predio Urbano ubicado en la calle Adolfo López Mateos del Pueblo Nuevo de la Raíces del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 420.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 28.00 metros con propiedad de la señora Adela Pérez Jiménez, al Sur, 28.00 metros con propiedad de los señores Román Priego Palacios y Rosario Alcudia Acosta, al Este, 15.00 metros con propiedad del señor Román Priego Palacios y al Oeste, 17.00 metros con calle Adolfo López Mateos. Señalando para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 252 de la calle Melchor Ocampo de esta Ciudad y autorizando para recibir las en su nombre y representación: a los CC. Licenciados Roberto B. Limonchi Priego y/o Mario Ruiz Gómez y/o José Manuel Martínez Montejo.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial señora Rita Irma López de Méndez, que autoriza y dá fé.- Dos firma ilegibles.- Rúbricas.-

El que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, exp:do el presente Aviso a los veinticinco días del mes de abril, del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LÓPEZ DE MÉNDEZ

GOBIERNO DEL ESTADO

CONVOCATORIA

(DOV-08/85.)

La Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, por conducto de la Dirección de Obras Públicas del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco convocan a las personas físicas y morales interesadas a participar en los concursos para las adjudicaciones de contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado de las siguientes obras.

F E C H A S

O B R A	CONCURSO No.	LÍMITE DE INSCRIPCIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPACIDAD REQUERIDA
Construcción de 3 (tres) centros de Salud "C" ubicados en: Miguel Hidalgo 2º. Secc., Teapa, Tabasco. Lázaro Cárdenas 2º. Secc., Comalcalco, - Tabasco y en el Poblado Reforma, Jalpa de Méndez, Tabasco.	SCAOP-DOP-14/85.	15 de junio/85. 9:00 hrs.	27 de junio/85. 10:00 hrs.	\$ 3'000,000.00
Construcción de 2 (dos) Jardines de niños: Encarnación B. de Madrazo (3 aulas). Justo Sierra (2 aulas y servicio sanitario), ubicados en Frontera, Centla, Tabasco.	SCAOP-DOP-15/85.	15 de junio/85. 9:00 hrs.	27 de junio/85. 12:00 hrs.	\$ 1'000,000.00

Se pactará un anticipo del 25% sobre el monto contratado.

Los interesados podrán acudir a inscribirse en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Av. Paseo Tabasco No. 1110 Villahermosa, Tab., con teléfonos: 218-86, 226-35 y 408-78, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs. hasta la fecha límite de la inscripción.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN POR ESCRITO A LA CUAL ANEXARÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

- a) Copias de sus registros completos y actualizados en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (edificación), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
- b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
- c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.

d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR PODRÁ PRESENTARSE 2 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyectos para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "a".
- 2.- El Costo de la Documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción Presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en la oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

Villahermosa, Tabasco, a 4 de junio de 1985

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO**

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ.

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 96/984, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y firma de Escritura, promovido por el Dr. Melvin Edgar García Vázquez, en contra del Ingeniero Antonio Sánchez Ortega, así como de Comercial Inmobiliaria del Sureste, S. A. y Promotora Inmobiliaria de Tabasco, S. A. o a quienes legalmente represente a las dos últimas mencionadas, se ha dictado un acuerdo que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO a (20) veinte de marzo de (1985) mil novecientos ochenta y cinco.- A sus autos el escrito y anexo presentado por el señor Doctor Melvin Edgar García Vázquez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1o.- Se tiene al actor por exhibiendo constancia expedida por el Director General de

Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, con oficio número IX/1904 de fecha nueve del actual, en donde aparece que la empresa denominada Comercial Inmobiliaria del Sureste, S. A., es de domicilio ignorado y con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplazese a Comercial Inmobiliaria del Sureste, S. A. por medio de Edictos por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber a la parte demandada que atento al párrafo segundo de la fracción III del citado artículo deberá presentarse en un término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, a recoger las copias de traslado que se encuentra a disposición en la Secretaría de éste Juzgado, término que computará la Secretaría.- Notifíquese por Estrados y Cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces, de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintiocho días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LÓPEZ DE MÉNDEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Los señores Esperanza Landero Narváez de Ramón y José Reyes Ramón Ramón, promovieron Diligencia de Información Ad-Perpetuam, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 081/985, ordenando el C. Juez su Publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha diez de mayo del presente año, respecto de la posesión que ejerce sobre el predio Sub-Urbano ubicado en la Villa ocuiltzapotlán, perteneciente al Municipio del Centro, cons-

tante de una superficie de: 1,752.40 metros cuadrados cuyas medidas y linderos siguientes: al Norte, 110.55 metros, con la señora Irma Landero de Méndez, al Sur; 108.50 metros con el señor Juan Landero Narváez, al Este; 16.00 metros con la Carretera Villahermosa-Frontera, y al Oeste; 16.00 metros, con camino vecinal de la Villa de Ocuiltzapotlán, perteneciente al Municipio del Centro.

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D", P.M.L

C. MARÍA ISIDRA DE LA CRUZ PÉREZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-10/85.)

La Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas por conducto de la Dirección de Obras Públicas del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco convocan a las personas físicas y morales interesadas a participar en los concursos para las adjudicaciones de contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado de las siguientes obras:

O B R A	CONCURSO No.	FECHAS		CAPACIDAD REQUERIDA
		LÍMITE DE INSCRIPCIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	
Construcción de 4 (cuatro) Escuelas Telesecundarias ubicadas en: * Los Pájaros, Jonuta, Tabasco. (1 aula, 1 servicio sanitario). * Boca de Chilapa, Centa, Tabasco. (2 aulas, 1 servicio sanitario). * Col. Gobernador Cruz, Centa, Tabasco. (2 aulas). * Ej. Benito Juárez, Centa, Tabasco. (2 aulas, 1 Servicio Sanitario).	SCAOP-DOP-18/85.	21 de junio/85 9:00 hrs.	3 de julio/85 10:00 hrs.	\$ 2'000,000.00

Se pactará un anticipo del 25% sobre el monto contratado.

Los interesados podrán acudir a inscribirse en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Av. Paseo Tabasco No. 1110 Villahermosa, Tab., con teléfonos: 218-86, 226-35 y 408-78, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs. hasta la fecha límite de la inscripción.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN POR ESCRITO A LA CUAL ANEXARÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- copias de sus registros completos y actualizados en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (edificación), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
- Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
- Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean:

2.- La Documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

Las bases, especificaciones complementarias y proyectos para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "a":

2.- El Costo de la Documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes.

La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará conocer en la sesión en que se efectúe la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuenta con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

Villahermosa, Tabasco, a 6 de junio de 1985.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

“ E D I C T O ”

C. FERNANDO GARCÍA DE LA CRUZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 302/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por María de los Angeles Domínguez Pérez en contra de Fernando García de la Cruz, con fecha veinticuatro de mayo del año en curso se dictó un auto que literalmente dice:-----

AUTO DE INICIO.

“JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. Villahermosa, Tabasco. a (24) veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco”.- Por presentada María de los Angeles Domínguez Pérez con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de acta de matrimonio y de nacimiento y constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, con el que demanda en la Vía Ordinaria Civil a su esposo Fernando García de la Cruz, Divorcio Necesario, pérdida de la patria potestad y el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, ya que es de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 282, 283, 285 del Código Civil, en concordancia con los artículos 254, 255, 265, 271, 284, 294 y demás relativos del Código de Procedimientos ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior y en virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II y III del Código Procesal Civil, procédase a notificar al demandado Fernando García de la Cruz, por medio de Edictos, emplazándole y haciéndole saber que tiene un término de (60) sesenta días para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la

demanda y demás documentos, y proceda a dar contestación a la demanda que instauró en su contra María de los Angeles Domínguez Pérez y oponer las excepciones si las tuviere siendo esto a partir de la última fecha en que se publique este proveído, por tres veces, de tres en tres días, los cuales se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edita en nuestra entidad. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Ordenamiento legal antes invocado, hágasele saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales, los que comenzaran a correr a partir del día siguiente en que concluya el término para contestar asimismo y conforme a lo dispuesto por el artículo 111 Primer Párrafo del Código Procesal Civil, requiérase al demandado para que señale persona y domicilio para citas y notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicada en la Esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Hidalgo de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al C. Concepción Pérez Ramón.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano -Licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro ante la secretaria de acuerdos Licenciada Cruz Gamas Campos que autoriza y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha veintitres de mayo de 1985.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el número 302/985 en el Libro de Gobierno de este Juzgado.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.”

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado; expido el presente Edicto constante de una foja útil, a los treinta y un días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-06/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

O B R A	CÓNCURSO No.	LÍMITE DE INSCRIPCIONES	FECHAS	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPACIDAD REQUERIDA
CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, TAB. (TALLER CARPINTERÍA, ALMACEN BIBLIOTECA Y ASTA BANDERA).			JUNIO 15/85 9:00 HRS.		
	SCAOP-DOP-08/85			JUNIO 28/85 10:00 HRS.	\$ 3'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL UBICADA EN VILLA BENITO JUÁREZ, CARDENAS TAB. (1 AULA, SERV. SANITARIO, ALMACEN, SALA AUDIOVISUAL, CANCHAS, ADMINISTRACIÓN, ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y SERVICIO MÉDICO.			JUNIO 15/85 9:00 HRS.		
	SCAOP-DOP-09/85			JUNIO 26/85 12:00 HRS.	\$ 5'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:

- a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
- b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
- c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
- d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".
- 2.- El costo de la documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuento con la experiencia requerida, para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE MAYO DE 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO
ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-07/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

O B R A	CONCURSO No.	LÍMITE DE INSCRIPCIONES	FECHAS	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPACIDAD REQUERIDA
CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL EN TENOSIQUE, TABASCO. (INTENDENCIA, ADMINISTRACIÓN, SEV. MÉDICO Y ORIENTACIÓN VOCACIONAL).		SCAOP-DOP-12/85	29 JUNIO/85 9:00 HRS.	13 JUNIO/85 10:00 HRS.	\$ 2'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE 3 (TRES) ESCUELAS SECUNDARIAS UBICADAS EN: *MIGUEL HIDALGO 2a. SECC., CARDENAS, TAB. (3 AULAS) *CUCUYULAPA, CUNDUACAN, TAB. (1 AULA, 1 DIRECCIÓN) *GUATACALCA, NACAJUCA, TAB. (1 CANCHA).		SCAOP-DOP-13/85	29 JUNIO/85 9:00 HRS.	13 JULIO/85 12:00 HRS.	\$ 2'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:

- Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
- Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
- Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN.

- 1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".
- 2.- El costo de la documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE JUNIO DE 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-13/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

O B R A	CONCURSO No.	LÍMITE DE INSCRIPCIONES	FECHAS		CAPACIDAD REQUERIDA
			APERTURA DE PROPOSICIONES		
CONSTRUCCIÓN DEL HOSPI-- TAL REGIONAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZA- PATA, TABASCO.		SCAOP-DOP-20/85	29 JUNIO/85 9:00 HRS.	20 JULIO/85 12:00 HRS.	\$ 13'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

- 1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:
 - a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
 - b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
 - c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
 - d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".

2.- El costo de la documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en las lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reunan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE JUNIO DE 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-12/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD "B", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

SCAOP-DOP-21/85

29 JUNIO/85
9:00 HRS.

20 JULIO/85

10:00 HRS.

\$ 4'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS

- 1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:
 - a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
 - b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
 - c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
 - d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.
- 2.- La documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".
- 2.- El costo de la documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE JUNIO DE 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

POB: "BENITO JUÁREZ GARCÍA"
 MPIO: NACAJUCA.
 EDO: TABASCO.
 ACCIÓN: DOTACIÓN DE TIERRAS.

MANDAMIENTO DEL GOBERNADOR DE TABASCO.

VISTOS para resolver el expediente número 1219, relativo a la solicitud de Dotación de Tierras promovida por campesinos radicados en el poblado denominado "BENITO JUÁREZ GARCÍA", Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, de conformidad con los siguientes,

RESULTANDOS:

SOLICITUD DE DOTACIÓN DE TIERRAS.- Por escrito de fecha 7 de enero de 1985, campesinos radicados en el poblado denominado "BENITO JUÁREZ GARCÍA", solicitaron del Gobernador de Tabasco tierras para satisfacer sus necesidades agrícolas y económicas, señalando como presuntamente afectables tierras propiedad del Gobierno del Estado, las que usufructúan desde hace algún tiempo.

INSTAURACIÓN.- La Comisión Agraria Mixta por proveído del 11 de enero de 1985, inició el trámite del expediente respectivo, habiéndolo registrado bajo el número 1219.

PUBLICACIÓN.- En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, número 4421 del 23 de enero de 1985, fue publicada la solicitud de Dotación de Tierras promovida por campesinos del poblado "BENITO JUÁREZ GARCÍA", Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco.

COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO.- Con las facultades que le otorga la Ley Federal de Reforma Agraria, el Gobernador de Tabasco expidió los nombramientos al Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitante con fecha 20 de febrero de 1985, habiendo recaído en los CC. Aparicio Pérez Lázaro, Evelio Lázaro Montero y Candelario Hernández Pérez, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

DILIGENCIA CENSAL.- Mediante oficio número 130 del 18 de enero de 1985, la Comisión Agraria Mixta comisionó al C. Carlos Cárdenas Valencia, con el fin de que se trasladara al poblado "BENITO JUÁREZ GARCÍA", Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco para

levantar el censo general agrario; comisionado que rindió su informe el día 30 de enero de 1985, del cual se desprende: que instaló la junta censal el día 27 de enero del año que se cita, habiéndola clausurado en la fecha de su inicio con los siguientes resultados: 42 habitantes, 20 jefes de hogar, 2 solteros mayores de 15 años, 22 capacitados según junta; del recuento pecuario resultó cero cabezas de ganado mayor así como de porcino y aves de corral.

TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS.- Mediante oficio número 1515 de fecha 14 de febrero de 1985, fue comisionado por la Comisión Agraria Mixta el C. Cirilo Antonio May para que se trasladara al poblado "BENITO JUÁREZ GARCÍA", Municipio de Nacajuca, para levantar el censo general agrario; comisionado que rindió su informe el día 18 de febrero de 1985 en los siguientes términos:

"...LOCALIZACIÓN DEL GRUPO.- El grupo de solicitantes se localiza en el lugar conocido como poblado "Benito Juárez", aproximadamente a 1 kilómetro de la cabecera Municipal en dirección Sur-Oeste.

"VIAS DE COMUNICACIÓN.- Esta región se comunica con la cabecera Municipal por vía terrestre por carretera asfaltada completamente.

"CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS.- Esta región pertenece a la zona fundamental tipo "A" tropical lluviosa caracterizada por tener una temperatura media anual de 26°C y lluvias intensas, puede clasificarse también como tropical lluvioso, con lluvias de verano atrasadas, siendo las máximas precipitaciones en otoño por la influencia de los ciclones tropicales.

"CONDICIONES AGROLÓGICAS.- Las condiciones agrológicas de esta zona pueden clasificarse como agostadero de buena calidad aptos para la agricultura en cualquiera de sus variedades de cultivos tropicales.

"CONDICIONES ECONÓMICAS.- La economía de esta región aunque en la actualidad es relativamente pobre es factible aumentarla económicamente con los debidos métodos de cultivo.

"RECONOCIMIENTO DE LAS TIERRAS SOLICITADAS.- Las tierras que el grupo gestor solicita es una propiedad del Gobierno del Estado, con superficie de 64-45-26.09 Has., las cuales adquirió en compra hecha a los CC. Fausto, Jesús, Diógenes y Luz María Ramón Pérez, Juana Ramón de Gómez y la Señora Juana Jiménez Sánchez, según escritura número 1136 de fecha

14 de mayo de 1982, la cual contiene la siguiente nota de inscripción: Jalpa de Méndez, Tabasco, enero 26 de 1983, compra-venta y fusión de predios contenido en este documento público a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 9:20 horas fué inscrito bajo el número 15 del Libro General de Entradas a folios del 54 al 58 del Libro de duplicados volumen 2; quedando afectado por dicho Contrato el predio número 102 del Libro Mayor volumen 1.

"Este predio se encuentra con aproximadamente 10-00-00 hectáreas de cultivo de cacao 3.5 de coco, y el resto con pastura natural apta para la cría y engorda de ganado vacuno.

"Los trabajos topográficos se llevaron a efecto con un aparato marca ROSSBACH de 1' aproximación y cinta de 50 metros y los de gabinete consistieron en el acoplamiento de planos de ejidos y propiedades para elaborar el radio de 7 kilómetros de afectación legal; el levantamiento de las tierras adquiridas por el Gobierno del Estado, que arrojó una superficie de" en el Polígono I, 55-41-63 hectáreas. En el Polígono II una superficie de 9-07-02.35 hectáreas que hacen un total de: 64-48-65.35 hectáreas, las calidad de estas tierras es de agostadero de buena calidad apta para la ganadería y agricultura en las diferentes variedades.

"DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.- Cumpliendo con lo establecido por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria se notificó a los propietarios de los predios existentes dentro del radio de afectación legal para que presentaran sus documentos pero la mayoría no cumplió con ese requisito.

RADIO DE 7 KILÓMETROS.- Se elaboró un radio de 7 kilómetros de afectación legal dentro del cual se localizan los ejidos definitivos "Olcuatitlan", y sus Comunales "Arroyo", "Taxco y Vainilla", "Rivera - Alta", "El Cometa", "Tapotzingo" y sus comunales "Guanal", "Jiménez y Sandial", "Tierra Adentro", - "Jalupa", "El Río", "Jalpa", los terrenos comunales de "Guaytalpa", "Amatitan", "Hermenegildo Galeana", "Nabor Cornelio", "Simón Bolívar", "Ignacio Gutiérrez Gómez", "Rafael Concha Linares", así como la Ciudad de Nacajuca y Jalpa de Méndez, cabecera Municipal de las Entidades Federativas, así como las pequeñas propiedades de los CC. Fausto Ramón, - Antonio Ovando, Luis Ovando, Isidro Pérez, Ignacio Hernández, Máximo Soberano, Rogelio Soberano, - Hermanos Gómez Roberano, Francisco Hernández, Hermanos López, Hermanos Garda Campos, esos - propietarios cuentan con una superficie de 20-00-00

hectáreas a 30-00-00 hectáreas con tierras de agostadero de buena calidad dedicadas a la ganadería.

Catalino Isidro, Bardomiano Ovando, Román Soberano, Carmelo Cerino, Pedro Cerino; Hermanos Martínez Méndez, Benito Martínez, José García, Sotero Martínez, Tomás Arias, Luis Frías, Guadalupe Pérez Atilano Hernández, Nicolás Leyva; propiedad con una superficie de 18-00-00 hectáreas a 30-00-00 hectáreas dedicados a la ganadería, siendo esas tierras agostadero de buena calidad. Saturnino Subiade, Tranquilino Ruíz, Ismael Pérez Jiménez, Asunción Almeida, Atila Hernández, Leonides Soberano, Isaiás Pérez, propietarios que cuentan con una superficie de 20-58-00 hectáreas - dedicadas a la agricultura ya que son tierras de buena calidad susceptibles de cultivo.

Asunción Ruíz, Bartolo Hernández, Nicandro Leyva, Leonides Pérez, Isauro Pérez, Nicasio Jiménez, Narciso Jiménez, Rosendo Sánchez, propiedad que cuenta con una superficie de 10-00-00 hectáreas a 18-00-00 Has., dedicadas a la agricultura.

Nieves Isidro, Carmen Frías Rivero, Miguel Rivero, Agustín Rivero, Isabel Flores, Joaquin Leyva, Candelario Jiménez, Lorenzo Jiménez, Manuel Flores, Ignacio Magaña, Adolfo de Dios, Diego de la O, Jesús de la O, Marcelino Reyes, Nicolás Garda, Antonio Reyes, Felipe de la O, Manuel Campos, Nicanor Gómez, Manuel Magaña, propietarios que cuentan con una superficie de 8-00-00 Has., a 86-00-00 Has., dedicadas a la agricultura y ganadería. La calidad de las tierras es de agostadero de buena calidad.

Jesús González, Rito Pérez, Manuel Pérez, Arnulfo Aquino, José Pérez, Manuel Magaña, Marcelino - Hernández, Pedro Cerino, Lázaro Frías, Angel Hernández, Máximo Cerino, Fortunato Santiago, Luis Hernández, Lazaro Chable, Basilio Frías, Mateo Cerino, Pedro Ocampo, Manuel López, Juan Hernández, Manuel Pérez, Miguel Frías, Miguel Abasolo, José García, - Cayetano Abasolo, propiedad que cuenta con una - superficie de 10-00-00 Has., a 32-00-00 Has., dedicados al cultivo y a la ganadería, agostaderos de buena calidad.

Felix Castellanos, Carmen Vargas, Andres Rodríguez, Felix Domínguez, Rosendo Magaña, Angel Madrigal, Hermanos Campos, José Rodríguez, Mercedes Marín, Leonides López, Pedro Rodríguez, Juan Bautista, Pedro Pérez, Mateo Subiana, Víctor Gómez, Seferino López, Benigno Díaz, Manuel Hernández, Roberto Magaña, Juan Magaña, Wilfrido Magaña, Daniel - Roman, Antonio Leyva, Gloria Pérez, Antonio Urrueta, propiedades que cuentan con una superficie de 10-00-00

Has., a 68-00-00 Has., dedicadas a la ganadería y agricultura en tiempos de sequía, ya que son tierras inundables en gran parte del año.

María Concepción Castillo, Benito Vázquez, Ines Madrigal, Bernardo Jiménez, Hilario López, Marcelino Jiménez, Manuel Murillo, Jesús Orueta Torres, Francisco Martínez, María Orueta, Wilfrido Santos, Marcos Filigrana, José Rodríguez, Angel Cerino, Benjamin - Madrigal, Manuel Priano, Juan Castillo, José Domínguez, Francisco Madrigal, Ricardo Vazquez, Rosa - Gómez, Hermanos Velazquez, Hermanos Moya Magaña, Alejandro de Dios, Mateo Segovia, Ines Madrigal, Antonio Ricardez, Antonio Pérez, Juan Pérez, Sara Segovia, César Taracena, Ramón Tejeda, Romulo - Vazquez, Salomon Sastre, Argelia Madrigal, Ricardo Vázquez, Joaquín Díaz, Juan Ricardez, José Pérez, Miguel Pérez, José Orueta, Juan Ricardez, Antonio Domínguez, Argelia Madrigal, Hermanos Almeida, - propiedades con una superficie de 20-00-00 Has. a 40-00-00 Has., dedicadas a la ganadería en un 80%, la calidad de las tierras es agostadero de buena calidad.

Jesús Contreras, Manuel Pérez, Carmen Sastre, Jesús Cerino, Carmen Madrigal, Juan del Río, Julián Hernández, Candelario Peralta, Juan Almeida, Miguel Rivera Cerino, Julián Hernández, Adela Gómez, Eusebio Landerero, Juana Carrillo, Carmen May, Asunción Zapata, Ignacio Almeida, Ignacio Ruíz, Salvador Soberano, Ricardo Ávalos, Miguel Cerino, Rogelio Remedio, - propietarios con superficie de 20-00-00 Has., a 50-00-00 Has., dedicadas a la explotación ganadera, la calidad de estas tierras son de agostaderos inundables de mala calidad.

NOTIFICACIONES.- Por oficio número 2149, - fechado el 20 de febrero de 1985, se comunicó sobre el particular al Gobierno del Estado por ser propietario del predio presuntamente afectable.

PRUEBAS Y ALEGATOS.- No se presentaron.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA.- Fué emitido y aprobado en sesión de fecha 28 de febrero de 1985, en los siguientes términos:

"...PUNTOS RESOLUTIVOS.

"PRIMERO.- Es procedente la acción de Dotación de Tierras promovida por campesinos radicados en el poblado denominado "BENITO JUÁREZ GARCÍA", del Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, por estar

ajustada a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Se dota de tierras para constituir ejido a campesinos radicados en el poblado "BENITO JUÁREZ GARCÍA", del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 64-48-65 Has., de terrenos de agostadero de buena calidad, que se tomarán de un predio rústico propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en las inmediaciones de la municipalidad citada; dicha superficie se destinará para los usos colectivos de los 22 campesinos que resultaron del censo agrario, debiéndose reservar la superficie necesaria para la zona urbana, Parcela Escolar y Unidad Agrícola Industrial para la Mujer; el área afectada se deberá localizar de conformidad con el plano proyecto que se anexa.

TERCERO.- Expídanse los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios a los 22 campesinos capacitados cuyos nombres se citan en el Considerando Tercero de este Dictamen así como los correspondientes a la Parcela Escolar y Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, con fundamento en lo estipulado en los artículos 69, 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria..."

Tomando en cuenta todos los elementos detallados en el cuerpo del presente, se llega a las siguientes,

CONSIDERACIONES:

I.- Que el núcleo peticionario tiene capacidad para ejercitar la acción de Dotación de Tierras al comprobarse que en él radican 22 campesinos capacitados que reúnen los requisitos establecidos por los artículos 195 y 196 fracción II, este último aplicado a contrario sensu y 200 en su redacción actual de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.- Se dió cumplimiento a lo ordenado en los artículos 272 y 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria al haberse publicado la solicitud de Dotación de Tierras en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y notificado a algunos de los propietarios de predios existentes en el radio de afectación donde se informa sobre el particular mediante oficios que se giraron a los cascos de las fincas.

III.- Al efectuarse el censo agrario conforme al artículo 286 fracción I de la Ley Agraria invocada, resultó un total de 22 campesinos capacitados, cuyos nombres son los siguientes:

N O M B R E S .

1.- Evelio Lazaro Montero, 2.- Aparicio Pérez Lazaro, 3.- Candido Sarracino May, 4.- Esteban Hernández Montero, 5.- Marcelino Bernardo Hdez., 6.- Jacinto Bernardo Hernández, 7.- Domingo Montero Torres, 8.- Tomás Lazaro Montero, 9.- Pedro Reyes Hernández, 10.- Perfecto Torres Lazaro, 11.- Matildiano Castro Hdez., 12.- Matildiano Pérez Hdez, 13.- Antonio Chable Pérez, 14.- Joaquin Torres Lázaro, 15.- Martín de la Cruz Roman, 16.- Julian Hdez. Roman, 17.- José Lázaro de la Cruz, 18.- Candelario Hernández P., 19.- Matias Bernardo Reyes, 20.- Antonio Bernardo Hdez, 21.- Seberiano Hernández de la Cruz y 22.- Ponciano de la Cruz Hernández.

IV.- Se llevaron a cabo los trabajos técnicos informativos, habiéndose levantado el radio legal de afectación de 7 kilómetros así como el plano proyecto de localización con lo que se dió cumplimiento a lo ordenado en las fracciones II y III del artículo 286 de la Ley Agraria invocada.

V.- Analizados que fueron los trabajos técnicos informativos realizados por el comisionado C. Cirilo Antonio May, según se desprende de su informe rendido el 18 de febrero de 1985, se encontró que dentro del radio de afectación se localiza un predio rústico propiedad del Gobierno del Estado dividido en 2 polígonos: el primero con superficie de 55-41-63 Has. y el segundo de 9-07-02 Has. que hacen un total de 64-48-65 Has. de terrenos de agostadero de buena calidad, las que se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez el 26 de enero de 1983 bajo el número 15 del Libro General de Entradas a folios del 54 al 58 del Libro de Duplicados volumen 2, quedando afectado por dicho contrato el predio número 102 folio 102 del Libro Mayor volumen 1; dicha propiedad resulta afectable con base al artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria que establece que las propiedades de la Federación, de los Estados o de los Municipios serán afectables para dotar o ampliar ejidos o para crear Nuevos Centros de Población, y en el presente caso resulta afectable el predio mencionado por ser propiedad del Gobierno del Estado.

VI.- Que es procedente dotar de tierras a campesinos radicados en el poblado denominado "BENITO JUÁREZ GARCÍA", del Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco con una superficie de 64-48-65 hectáreas de terrenos de agostadero de buena calidad que se tomarán íntegramente de terrenos propiedad del Gobierno de

Tabasco, dicha superficie se destinará para los usos colectivos de los 22 campesinos capacitados que arrojó el censo agrario, debiéndose reservar la superficie necesaria para la Zona Urbana, Parcela Escolar y Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, con fundamento en lo establecido por los artículos 90, 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la superficie afectada se localizará de conformidad con el plano proyecto que se anexa.

VIII.- Se confirma en todas y cada una de sus partes el Dictamen emitido y aprobado por la Comisión Agraria Mixta en sesión de fecha 28 de febrero de 1985.

Po lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la acción de Dotación de Tierras promovida por campesinos radicados en el poblado denominado "BENITO JUÁREZ GARCÍA", Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, por estar ajustada a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Se confirma en todas y cada una de sus partes el Dictamen emitido y aprobado por la Comisión Agraria Mixta en sesión de fecha 28 de febrero de 1985.

TERCERO.- Se concede en vía de Dotación de Tierras a campesinos del poblado "BENITO JUÁREZ GARCÍA", Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco con una superficie de 64-48-65 hectáreas de terrenos de agostadero de buena calidad que se tomarán de un predio rústico propiedad del Gobierno de Tabasco; dicha superficie se destinará para los usos colectivos de los 22 campesinos capacitados que arrojó el censo agrario, debiéndose reservar la superficie necesaria para la Zona Urbana, Parcela Escolar y Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, dentro del área de mejor calidad, con base en lo dispuesto por los artículos 90, 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la superficie señalada se deberá localizar conforme al plano proyecto que se anexa.

CUARTO.- Expídanse los correspondientes certificados de Derechos Agrarios a los 22 campesinos capacitados cuyos nombres se mencionan en el Considerando Tercero de este mandamiento, con fundamento en lo ordenado por los artículos 69, 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.- Remítase el presente mandamiento a la Comisión Agraria Mixta y ejecútase en los términos del artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Tabasco para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEXTO.- Notifíquese y Ejecútase.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad

de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y cinco.

ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO.
Gobernador de Tabasco.

LIC. JOSÉ MA. PERALTA LÓPEZ.
Secretario de Gobierno.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra. La Subdirección de Terrenos Nacionales, (actualmente Dirección) dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con oficio No. 462102 de fecha 13 de octubre de 1983, expediente No. 117154 me ha autorizado para que dé conformidad con lo que establece la Ley de terrenos baldíos, Nacionales y demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del Terreno de presunta Propiedad Nacional denominado "La Victoria", ocupado por el C. Miguel Eusebio Pérez, que se localiza en la Ranchería Madrigal 5a. sección, en jurisdicción del Municipio de Tacotalpa, Tab., con superficie aproximada de 120-00-00 has., y las colindancias siguientes:

al Norte:.....Sucesores del sr. Manuel Ponce Ponce y Jorge Villatoro.

al Sur:.....Quirino Cruz y Jorge Bravo

al Este:.....Arroyo Shotal

al Oeste:.....cerro "El Madrigal"

Por lo que en cumplimiento a los artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de terrenos baldíos, Nacionales y demasías, se mande publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local "Olmeca".

Por una sola vez, así como en el tablero de aviso de la Presidencia Municipal de Tacotalpa, Tab., y en los parejes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso concurren ante el suscrito, con domicilio en la calle Estatuto Jurídico No. 304, Col. López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibidos originales y copias de títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 3 de mayo de 1985.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL JEFE OPERATIVO.

PROFR. FERNANDO VALDEZ VALERO.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

POB: "REGOCIJO"
 MPIO: MACUSPANA.
 EDO: TABASCO.
 ACCIÓN: DOTACIÓN DE TIERRAS.

MANDAMIENTO DEL GOBERNADOR DE TABASCO.

VISTO para resolver el expediente número 1215 relativo a la solicitud de Dotación de Tierras promovida por campesinos radicados en el poblado denominado "REGOCIJO", Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, de conformidad con los siguientes,

RESULTANDOS:

SOLICITUD DE DOTACIÓN DE TIERRAS.- Por escrito de fecha 5 de enero de 1983, campesinos radicados en el poblado denominado "REGOCIJO", Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco solicitaron del Gobierno del Estado tierras en la vía de Dotación, para satisfacer sus necesidades agrícolas-económicas señalando como presuntamente afectable un predio rústico propiedad del Gobierno del Estado.

INSTAURACIÓN.- Por proveído de fecha 20 de agosto de 1984 la Comisión Agraria Mixta inició el trámite del expediente respectivo, habiéndolo registrado bajo el número 1251.

PUBLICACIÓN.- En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 4390 fechado el 6 de octubre de 1984 se publicó la solicitud de Dotación de Tierras promovida por campesinos del poblado "REGOCIJO" Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco.

COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO.- Con las facultades que le otorga la Ley Federal de Reforma Agraria, el Gobernador de Tabasco expidió los nombramientos al Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitante con fecha 10 de diciembre de 1984, habiendo recaído en los CC. Lucas Acosta Felix, Romulo Salvador Felix y Andrés Montero Reyes; como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

DILIGENCIA CENSAL.- Mediante oficio número 12285; de fecha 23 de noviembre de 1984, la Comisión Agraria Mixta comisionó al C. Carlos Cárdenas Valencia, con el fin de que se trasladara al poblado "REGOCIJO", Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, para levantar el censo general agrario, comisionado que

rindió su informe el día 6 de diciembre de 1984, del cual se desprende: que instaló la junta censal el día 3 de diciembre de 1984 y la clausuró el día 5 del mismo mes y año con los siguientes resultados: 46 habitantes; 12 jefes de hogar, 8 solteros mayores de 16 años; 20 capacitados según junta.

TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS.- Mediante oficio número 0036 de fecha 7 de enero de 1985, la Comisión Agraria Mixta comisionó al C. Alfaro Suchite Ara con el fin de que se trasladara al poblado "REGOCIJO", Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco y llevara a cabo los trabajos técnicos informativos; - comisionado que rindió su informe el 2 de marzo de 1985 en los términos siguientes:

"...VÍAS DE COMUNICACIÓN.- Los medios de transporte con que cuenta actualmente este poblado son vías de carreteras asfálticas y caminos de terracería.

"CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS.- Esta región pertenece a la zona fundamental tropical "A" lluviosa y húmeda, mismo que predomina en casi todo el Estado, caracterizado por las temperaturas media mensual durante todo el año fluctúa entre los 18 y 20° grados, con algunas precipitaciones fluviales en el año, siendo las máximas en otoño debido a la influencia de los ciclones tropicales.

"LOCALIZACIÓN DEL GRUPO SOLICITANTE.- El grupo solicitante se encuentra ubicado en el poblado "EL REGOCIJO", del Municipio de Macuspana, Tabasco, con un rumbo Noreste de la Cabecera Municipal, a unos 8 kilómetros aproximadamente en línea recta.

"LOCALIZACIÓN DE LAS TIERRAS SOLICITADAS.- Las tierras solicitadas por el grupo gestor se encuentran en el poblado "EL REGOCIJO", con un rumbo Noreste, de esa Municipalidad a unos 8 kilómetros aproximadamente en vía recta.

"CALIDAD DE LAS TIERRAS.- La calidad de las tierras solicitadas son en un 100% de buena calidad, aptas para la agricultura y la ganadería.

"CONDICIONES AGROLÓGICAS.- Los suelos en esta región a lo que se refiere a la característica geológica del suelo, son de tipo areno-arcilloso y suelos francos buenos para las labores agrícolas y ganaderas.

"TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA Y DE GABINETE.- Los trabajos topográficos consistieron en la localización de las tierras solicitadas por el grupo peticionario,

realizando dicho trabajo con un aparato "ROSSBACH" de un minuto de aproximación en ambos círculos; para la distancia se utilizó una cinta de 50 metros y los de gabinete consistieron en el cálculo de la poligonal resultando una superficie de 97-01-30 y acoplamientos de planos de ejidos definitivos y pequeñas propiedades todo esto quedando dentro del radio de 7 kilómetros de afectación legal.

"TERRENOS SOLICITADOS.- Las tierras solicitadas por el grupo peticionario se encuentran divididas en 3 polígonos:

"POLÍGONO NÚMERO I.- Con una superficie de 77-72-75 Has. y sus colindancias son las siguientes: al Norte, con pequeñas propiedades de los CC. Felix Hernández, Homero Narvaéz, Arturo Martínez e Isabel Martínez; al Sur, con pequeñas propiedades de los CC. Juan León, Asunción Cruz, Antonio Franco y el poblado "José López Portillo", al Este, con pequeñas propiedades de los CC. Armando Chable, Juan García, - Máximo Reyes y Carlos Reyes.

"POLÍGONO NÚMERO II.- Con una superficie de 15-95-23 Has. y sus colindancias son las siguientes: al Norte, con la pequeña propiedad del C. Miguel Morales; al Sur, con la pequeña propiedad del C. Armando Chable; al Este, con la pequeña propiedad del C. Arturo Martínez; y al Oeste, con la pequeña propiedad del C. Antonio Franco.

"POLÍGONO NÚMERO III.- Con superficie de 3-33-32 Has. y sus colindancias son las siguientes: al Norte, con el polígono número uno; al Sur, con la pequeña propiedad del C. Asunción Cruz Jimenez; al Este, con la pequeña propiedad del C. Antonio Franco; al Oeste, con la pequeña propiedad del C. Juan León.

"Los 3 polígonos hacen un total de superficie de 97-01-30 Has. de las que son propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicados en el Municipio de Macuspana, Tabasco.

"DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.- Cumpliendo con lo establecido por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria se procedió a notificar a los propietarios que se encuentran dentro del radio de afectación legal, habiendo presentado copias fotostáticas, los que a continuación se mencionan: C. Juan S. León Rivera, esta propiedad se encuentra totalmente cultivada y acotada en su totalidad, dedicada a la ganadería

"Asimismo dentro del radio de 7 kilómetros de afectación legal se encuentran propiedades debidamente cultivadas y acotadas cuyos propietarios no presentaron copias fotostáticas de sus escrituras y planos que - acreditan su propiedad los que fueron notificados directamente a sus casas de los que hacemos mención. Moises de la Cruz, Rosario García, Isabel Pérez, Julian Montero, Perfecto Jiménez, Domitila Velazquez Morales, Arturo Martínez, Concepción Arias, Pedro Peralta, José Jesus Morales, Francisco Salvador, Antonio Geronimo, Homero Pascual Narvaéz, Bolivar Pascual, Manuel García Felix, José Hernández Hernández, Álvaro de la Cruz, Francisco Montui Chable, Manuel Jiménez de la Cruz, Feliciano de la Cruz, Antonio Franco, Gonzalo Martínez, Juan García Morales, Santiago Felix, Eladio Caña Hernández, Lorenzo Geronimo, Román Ignacio Morales, Delfino Felix, Cayetano Hernández P., Francisco Morales, e Isidro Pérez.

RADIO DE AFECTACIÓN LEGAL.- Dentro de este radio informativo se localizan los siguientes ejidos: "Macuspana", "Benito Juárez", "Los Ateos", y los pequeños propietarios antes mencionados; además, el poblado "San Carlos" ahora "Villa Benito Juárez".

NOTIFICACIONES.- Mediante oficio número 2363 del 7 de marzo de 1985, se comunicó sobre el particular al Gobierno del Estado, presunto propietario del predio señalado como afectable; se aclara que en virtud de que en el expediente 1200 relativo a la solicitud de tierras de campesinos radicados en el poblado "Lic. José López Portillo" Municipio de Macuspana, se notificó a propietarios de predios existentes dentro del radio de 7 kilómetros y ser este el mismo para el expediente que nos ocupa, no fue necesario notificarlos nuevamente.

PRUEBAS Y ALEGATOS.- No se ofrecieron.

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA.- Fue emitido y aprobado en sesión de fecha 8 de abril, de 1985, en los siguientes términos:

"PUNTOS RESOLUTIVOS"

PRIMERO.- Es procedente la acción de Dotación de Tierras promovida por campesinos radicados en el poblado denominado "REGOCIJO", del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, por estar ajustada a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Se Dota de Tierras para constituir ejido a campesinos radicados en el poblado denominado "REGOCIJO" del Municipio de Macuspana del Estado de Tabasco con una superficie de 97-01-30 Has. de terrenos de agostadero de buena calidad que se tomarán íntegramente de un predio rústico ubicado en la Ranchería "Cacahuatillo" de la municipalidad mencionada que es propiedad del Gobierno del Estado; dicha superficie se destinará para los usos colectivos de los 20 campesinos capacitados que resultaron del censo agrario, debiéndose reservar la superficie necesaria para la Parcela Escolar Zona Urbana y Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, la superficie efectada se localizará conforme al plano proyecto que se anexa.

TERCERO.- Expídanse los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios a los 20 campesinos capacitados cuyos nombres se mencionan en el Considerando III de este Dictamen, con base a lo ordenado por los artículos 69, 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Tomando en cuenta todos los elementos detallados en el cuerpo del presente, se llega a las siguientes;

CONSIDERACIONES:

I.- Que el núcleo peticionario radicado en el poblado denominado "REGOCIJO", del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, tiene capacidad para ejercer la acción de Dotación de Tierras, al comprobarse que en él radican 20 campesinos capacitados que reúnen los requisitos establecidos por los artículos 195, 196 fracción II, éste aplicado a contrario sensu y 200 en su redacción actual de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.- Se dió cumplimiento a lo que ordenan los artículos 272 y 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al haberse publicado la solicitud de Dotación de Tierras en el Periódico Oficial del Gobierno de Tabasco y notificado sobre el particular a los presuntos propietarios del predio señalado como afectable; no fue necesario notificar a propietarios existentes en el radio de 7 kilómetros ya que esto se hizo en el expediente 1200 del poblado "Lic. José López Portillo", Municipio de Macuspana, por ser los mismos.

III.- Al efectuarse el censo agrario, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción I del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultó un total de 20 campesinos capacitados cuyos nombres son los siguientes:

NÚM. NOMBRES PROG.

- 1.- Lucas Acosta Felix
- 2.- Andrés Montero Reyes
- 3.- Rómulo Salvador Felix
- 4.- Cristobál Salvador Felix
- 5.- Nazario Montero Salvador
- 6.- Jorge Montero Salvador
- 7.- Ordoñez Montero Salvador
- 8.- José Magdaleno Salvador Felix
- 9.- Heriberto Acosta Felix
- 10.- Aldrin Acosta Felix
- 11.- Pedro Salvador Felix
- 12.- José Angel Salvador Felix
- 13.- José Montejo Felix
- 14.- Mario García Reyes
- 15.- Gilberto García Reyes
- 16.- Luciano García Ríos
- 17.- Anatolio Salvador Reyes
- 18.- Daniel Reyes Cruz
- 19.- Guadalupe Hernández Felix
- 20.- Juan Hernández Montero.

IV.- Se llevaron a cabo los trabajos técnicos informativos habiéndose levantado un plano del radio de afectación de 7 kilómetros, así como el plano proyecto de localización de las tierras señaladas como presuntamente afectable, con lo que se dió cumplimiento a lo ordenado en las fracciones II y III del artículo 286 de la Ley Agraria invocada.

V.- Analizados que fueron los trabajos técnicos informativos realizados por el comisionado Alfaro - Suchite Ara, según se desprende de su informe rendido el 2 de marzo de 1985, dentro del radio de afectación del poblado que nos ocupa se localizó un predio rústico propiedad del Gobierno del Estado con superficie de 98-95-25 Has. de terrenos de agostadero de buena calidad comprendido en tres polígonos, que fue el resultado de una fusión de pequeños predios ubicados en la Ranchería de "Cacahuatillo" del Municipio de Macuspana que adquiriera el Gobierno del Estado de Tabasco para satisfacer necesidades agrarias de campesinos; no obstante al ser deslindado dicho predio se encontró que sólo cuenta con una superficie de 97-01-30 Has. misma que se encuentran inscritas en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el 22 de febrero de 1983, bajo el número 105 del Libro General de entradas a folios 243 al 265 del Libro Duplicados folio 50, quedando afectado por dicho contrato el predio número 20398, folio 153 del Libro Mayor folio 85.

El predio antes mencionado por ser propiedad del Gobierno del Estado, resulta afectable para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo gestor con base en lo expresado por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria que establece: que las propiedades de la Federación, de los Estados y de los Municipios, serán afectables para dotar o ampliar Ejidos y para crear nuevos Centros de Población Ejidal, y en el presente caso el predio de Referencias resulta propiedad del Gobierno del Estado.

VI.- Que es procedente Dotar de Tierras a campesinos radicados en el poblado denominado "REGOCIJO" Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, con una superficie de 97-01-30 Has. de agostadero de buena calidad que se tomarán íntegramente de un predio rústico ubicado en la Ranchería "Cacahuatillo" de la citada municipalidad, propiedad del Gobierno del Estado; dicha superficie se destinará para los usos colectivos de los 20 campesinos capacitados que arrojó el censo agrario, debiéndose reservar la superficie necesaria para la Zona Urbana, Parcela Escolar y Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, con fundamento en lo establecido en los artículos 69, 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la superficie afectada se localizará de conformidad al plano proyecto que se anexa.

VII.- Se confirma en todas y cada una de sus partes el Dictámen emitido y aprobado por la Comisión Agraria Mixta en sesión de fecha 8 de abril de 1985.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Es Procedente la acción de Dotación de Tierras promovida por campesinos radicados en el poblado denominado "REGOCIJO", Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, por estar ajustada a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Se confirma en todas y cada una de sus partes el Dictámen emitido y aprobado por la Comisión Agraria Mixta en sesión de fecha 8 de abril de 1985.

TERCERO.- Se concede en vía de Dotación de Tierras a campesinos del poblado "REGOCIJO", del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, una superficie de 97-01-30 Hectáreas de terrenos de agostadero de buena calidad que se tomarán íntegramente de un predio rústico ubicado en la Ranchería "Cacahuatillo", del Municipio de Macuspana y que resulta propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco; dicha superficie se destinará para los usos colectivos de los 20 campesinos capacitados que arrojó el censo agrario, debiéndose reservar la superficie necesaria para la Zona Urbana, Parcela Escolar y Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, dentro del área de mejor calidad, con base en lo establecido por los artículos 90, 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la superficie señalada se deberá localizar conforme al plano proyecto que se anexa.

CUARTO.- Expídanse los correspondientes certificados de Derechos Agrarios a los 20 campesinos capacitados cuyos nombres se mencionan en el Considerando III de este Mandamiento con fundamento en lo ordenado por los artículos 69, 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.- Remítase el presente Mandamiento a la Comisión Agraria Mixta y ejecútese en los términos del artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEXTO.- Notifíquese y Ejecútese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y cinco.

ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO.
Gobernador de Tabasco.

LIC. JOSÉ MARÍA PERALTA LÓPEZ.
Secretario de Gobierno.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

EDICTO

Francisco López Méndez, mayor de edad y con domicilio en el callejón s/n. de la Villa de Ocuiltzapotlán, Centro, Tabasco, se ha presentado a éste Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terrenos Municipal, ubicado en el callejón S/N. de la Villa antes mencionada, constante de una superficie de 510 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

al Norte: 30.00 mts. con Abigail Martínez Marín
al Sur: 30.00 mts. con callejón sin nombre
al Este: 14.00 mts. con la C. Alejandra Benitez
Vda. de Rodríguez
y 3.00 mts. con Abigail Martínez Marín
al Oeste: 17.00 mts. con Abigail Martínez Marín.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para el que se considere con derecho - sobre el predio se presente en termino de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, TAB. a 29 de mayo de 1985.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ZOILA V. LEÓN DE RAMOS.

1-2-3

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

En el expediente Civil número 251/984, relativo a vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por la C. Lilia de la Cruz Vda. de Valencia, con fecha diecisiete de diciembre del año próximo pasado y seis de mayo del presente año, se dictaron unos autos que en lo conducente dicen:

VISTO: Por presentada la señora Lilia de la Cruz Vda. de Valencia, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado negativo de inscripción expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Lic. Carlos R. Marín Cansigno, original de la tarjeta de pago de contribuciones prediales, plano del predio Sub-Urbano ubicado en la calle Juárez del poblado Simón Sarlat de este Municipio, propiedad de la

señora Lilia de la Cruz Vda. de Valencia Sup. 980.00 m2 y copia fotostática de la manifestación Catastral de fecha siete de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres, con domicilio actual en el poblado de Simón Sarlat, perteneciente a este Municipio y designando para oír y recibir notificaciones al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con despacho en la calle Madero número 411 de esta Ciudad, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de justificar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en el Poblado de Simón Sarlat perteneciente a este Municipio, con superficie de 980.00 m2. localizada dentro de las siguientes colindancias: al Norte, mide 10.75 mts. y colinda con calle Juárez, al Sur, mide 17.25 mts. y colinda con Estanislado Valencia García, al Este, mide 70.00 mts. y colinda con Saturnino Valencia May, y al Oeste, mide 70.00 mts. y colinda con Rosario García Jiménez, ésto según plano respectivo que adjunta como anexo número tres.- Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870, 904, fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, Se Acuer-

da:- 1/o.- Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 2/o.- Prévengase al promovente para que se sirva exhibir constancia expedida por la Secretaría de la Reforma Agraria de que el predio en cuestión no pertenece a la nación, certificado positivo suscrito por el C. Receptor de rentas y Delegado Regional Catastral, certificado positivo expedido por el C. Tesorero Municipal de ésta localidad.- Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Victor Manuel Izquierdo Leyva, Juez Civil de Primera Instancia del segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible. Vistos; se tiene por presentada a la C. Lilia de la Cruz Vda. de Valencia, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 2933 en relación al 2932 del Código Sustantivo Civil del Estado, Se Acuerda:- Único.- Como lo solicita la promovente y habiéndose dado cumplimiento a las prevenciones que le fueron hechas por auto de diecinueve de mil novecientos ochenta y cuatro, tengase por presentada a la C. Lilia de la Cruz Vda. de Valencia con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en el número 411 de la calle Francisco I. Madero de ésta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre al C. Licenciado Miguel Pérez Aválos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuum, con el objeto de justificar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en el poblado de Simón

Sarlat perteneciente a éste Municipio, con superficie de 980.00 m2, localizada dentro de las siguientes colindancias: al Norte, mide 10.75 mts. y colinda con calle Juárez, al Sur, mide 17.25 mts. y colinda con Estanislado Valencia García; al Este, mide 70.00 mts. y colinda con Saturnino Valencia May, y al Oeste, mide 70.00 mts. y colinda con Rosario García Jiménez, ésto según plano respectivo que adjunto como anexo número tres, en consecuencia dése amplia publicidad al presente auto por medio de la Prensa, mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "Renovación" que se edita en ésta Ciudad, hecho que sea lo anterior, se proveerá respecto a la información Testimonial que deba recibirse.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo Proveyó, mandó y firma el Licenciado Carlos Mario Cortes Pérez, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publico en la lista de acuerdos. conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "Renovación" que se edita en ésta

Frontera, Tab., mayo 29 de 1985.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

1-2-3

LIC. MARIO A. PÉREZ MALDONADO.

EDICTO

C. YOLANDA SANTIAGO GARCÍA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del expediente civil número 65/984, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Jorge Miguel Fonz Canto en contra de su esposa la señora Yolanda Santiago García, se dictó un auto que literalmente dice: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, a catorce

de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- Visto: Por presentado el señor Jorge Miguel Fonz Canto, con su escrito de cuenta, solicitando se declare en rebeldía a la demandada Yolanda Santiago García, por no haber dado contestación a la demanda dentro del término legal y se abre este juicio a pruebas de su parte; por lo que se Acuerda:- 1o.- Como lo solicita el actor Jorge Miguel Fonz Canto, y tomando en cuenta el cómputo secretarial que obra en autos, con fundamento en los artículos 285, 616, 617, 618, 284, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara rebeldía para todos los efectos legales a la demandada Yolanda Santiago García, por no haber comparecido a juicio, no obstante de haber sido notificada legalmente y emplazado conforme a derecho, no

volviéndose a practicar diligencia alguna en su busca, y cuantas resoluciones recaigan subsecuentemente en el presente asunto le surtirán efecto por los estrados de este juzgado aún las de carácter personal.- 2o.- En consecuencia de lo anteriormente expuesto, se abre el período de ofrecimiento de pruebas en este ordinario por el término de diez días fatales para ambas partes, empezando a correr dicho término al día siguiente de la notificación del Periódico Oficial, debiéndose desde luego publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el mencionado órgano oficial y para tal efecto expídanse el edicto correspondiente.- 3o.- En cuanto a las pruebas que ofrace el promovente de este juicio, se reservan para acordarse en su oportunidad procesal.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Luis Arturo Montes Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial del Estado, por

ante el Secretario Judicial de la mesa Civil, C. Miguel Argaez Baños, que certifica y da fé. Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de dos endos días y en el de mayor circulación que se edita en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

A T E N T A M E N T E.
SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA.
(CIVIL).

C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS.

1-2

EDICTO

C. MARÍA DEL ROSARIO SALAZAR MIRANDA
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 64/983, relativo al Juicio de Divorcio Necesario y pérdida de la Patria potestad, promovido por Lucio Herrera Herrera en su contra, con fecha veintidos de mayo del año en curso, se dictó sentencia condenatoria, que en sus puntos resolutive textualmente dice:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil planteada. SEGUNDO.- El actor probó los elementos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a juicio. TERCERO.- Consecuentemente se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a Lucio Herrera Herrera y María del Rosario Salazar Miranda, matrimonio que celebraron el veinte de septiembre de mil novecientos setenta ante el Oficial número uno del Registro del Estado Civil del Municipio del Centro; visible en la foja doscientos sesenta del Libro número tres del volumen IV del año antes citado, y contraído bajo el régimen de Sociedad Conyugal. CUARTO.- Los hijos habidos en el matrimonio y responden a los nombres de Licia del Carmen Herrera Salazar, Virginia del Rosario Herrera Salazar y José Guadalupe Herrera Salazar, que actualmente cuantan con catorce, once y diez años, respectivamente, quedan bajo la guarda custodia y protección de Lucio Herrera Herrera, que ejercerá la Patria Potestad. QUINTO.- Como el presente juicio fue seguido en

rebelía a la demandada publíquese los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, como lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos de la materia. SEXTO.- Exhibidos los justificantes de las publicaciones ordenadas en el punto anterior y una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en los términos del artículo 623 del Código Adjetivo Civil, con atento oficio remítanse copias autorizadas de la misma al Oficial ante quien se celebró el matrimonio para los efectos precitados en el artículo 291 del Código Sustantivo Civil y a la Dirección de Registro Civil del Estado para la anotación correspondiente en el Libro Duplicado de Matrimonio. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Beatriz Margarita Vera Aguayo que certifica y da fé.

Lo que comunico a usted, en vía de notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado, por dos veces consecutivas. Expido el presente Edicto a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL 1-2

LIC. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO.

**ACUERDO DE INAFECTABILIDAD
GANADERA**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA**

CON APOYO EN LOS DICTÁMENES APROBADOS POR EL PLENO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN SESIONES DE LOS DÍAS 5 DE DICIEMBRE DE 1984, 10, 16, 17, 24 y 30 DE ENERO, 3, 14 y 21 de FEBRERO de 1985, DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE SE HAN CUBIERTO LOS REQUISITOS REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD, EXPLOTACIÓN Y ORIGEN DE LA PROPIEDAD INAFECTABLE, ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; 249, 251, 257, 259, 260, 353, 354, y 109 FRACCIÓN XX y 2º TRANSITORIO PÁRRAFO SEGUNDO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; 1º INCISO g) 7, 9, 13, 18, 42, 44, 45 Y DEMÁS CONDUCENTES DEL REGLAMENTO DE INAFECTABILIDAD AGRÍCOLA Y GANADERA, ASÍ COMO EL 4º, 9º Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE AGOSTADERO, EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, CON FECHA 2 DE ABRIL DE 1985, ACUERDO EXPEDIR LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD GANADERA DEL ESTADO DE TABASCO.

RELACIÓN DE CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD DEL ESTADO DE TABASCO.

GANADEROS

No. Prog.	No. Exp.	PROPIETARIO	PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE
1.-	156-G	Juna González de Gamás	"Las Torres"	Balancán	85-00-00 Has.
2.-	634-G	Ramón García Alejandro	"San Martín Caballero"	Balancán	90-00-00 Has.
3.-	650-G	José Guerra Landero	"Fracc. San José"	Balancán	10-65-00 Has.
4.-	653-G	Policarpo Guerra Castillo	"La Nueva Lucha"	Balancán	50-00-00 Has.
5.-	740-G	José Luis Cabrales Barrera	"San José"	Balancán	87-00-00 Has.
6.-	742-G	Andrés Aguayo Montuy	"Belgica"	Balancán	78-78-73 Has.
7.-	366-G	Filemón Soberano Rodríguez y Evangelina Ocaña de S.	"El Tesoro y San Alonso"	Centro	102-97-90 Has.
8.-	627-G	José Guadalupe Escamilla S.	"El Colorado"	Centro	84-35-00 Has.
9.-	250-G	Carlos E. Ocampo Cabrera	"San Carlos"	E. Zapata	155-14-07 Has.
10.-	341-G	Iturbide y José Enrique Peñate G.	"Pozo Azul"	Macuspan	20-60-68 Has.
11.-	354-G	Olga Consuelo Zaldivar Vda. de Merino	"Orizaba"	Tacotalpa	157-23-05 Has.
12.-	738-G	Miguel Enrique Prats M.	"San Pablo"	Tacotalpa	109-43-01 Has.
13.-	706-G	José Hidalgo, Miguel Ángel y Arturo Zetina	"Sin Nombre"	Tenosique	50-38-45 Has.
14.-	539-G	Roldolfo Romero Caraveo	"El Chismuc I y II"	Tenosique	122-69-72 Has.
15.-	187-G	Miguel Landero Aguilar	"Sin Nombre"	Tenosique	140-00-00 Has.

AGRÍCOLAS

1.-	1343-A	Modesto Brito Acosta	"El Triangulo" "El Car men" y "La Candita"	Cardenas	16-00-00 Has.
2.-	1235-A	Martín de la Cruz García	"La Candelaria"	Centro	0-76-45 Has.